



H. CAMARA DE SENADORES MENDOZA

Nro. de Orden: **11896/2018** Fecha de Ingreso: 10/05/2018 Hora: 17:07

Mesas Nro. P.A.:

Iniciador: **UNIDAD DE ENLACE**

Asunto: REMITIENDO CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA H CAMARA DE
SENADORES Y EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS
SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION



H. CAMARA DE SENADORES MENDOZA

Nro. de Orden: **11896/2018** Fecha de Ingreso: 10/05/2018 Hora: 17:07

Mesas Nro. P.A.:

Iniciador: **UNIDAD DE ENLACE**

Asunto: REMITIENDO CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA H CAMARA DE
SENADORES Y EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS
SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION



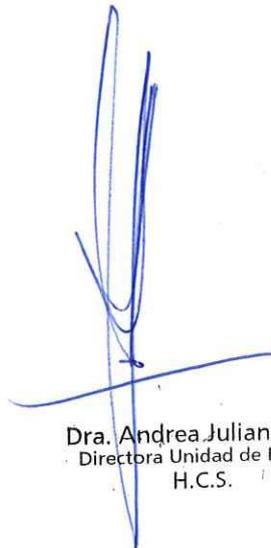
Mendoza, 10 de mayo de 2018

Al Secretario Legal y Técnico
De la H. Cámara de Senadores
Dr. PEDRO MOSSO

S-----/-----D

Remito a Ud., la presente actuación, con el objeto de que se proceda a tramitar la ratificación y protocolización del **Convenio de cooperación** suscripto entre la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza y **EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**, que acompaño en original.

Sin otro particular, lo saludo atte.-



Dra. Andrea Juliana Lara
Directora Unidad de Enlace
H.C.S.



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA HONORABLE CAMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con domicilio en Avenida Julio Argentino Roca N° 782, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por GABRIELA V. AGOSTO en adelante “EL CONSEJO” por una parte, y por la otra, la HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representada en este acto por la Señora Vicegobernadora de la Provincia de Mendoza, Ing. Agrónoma LAURA GISELA MONTERO, en adelante “LA VICEGOBERNACION” constituyendo domicilio en Peatonal Sarmiento esquina Patricias Mendocinas, Ciudad de Mendoza y teniendo en cuenta:

Antecedentes

En la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015 los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 en la que reconocen que en la actualidad el mayor desafío mundial es la erradicación de la pobreza, afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible alguno y proponen un plan de acción a favor de las personas y el planeta mediante el fortalecimiento de la paz universal y el acceso a la justicia.

La nueva Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Esta iniciativa regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Dra. Gabriela Agosto
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
PRESIDENTE H. SENADO



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales*



La Agenda implica un compromiso común y universal; sin embargo cada país fijará sus propias metas nacionales de acuerdo a sus retos específicos en la búsqueda del desarrollo sostenible.

Esto significa que cada país involucrado en este compromiso mundial debe desarrollar la adecuación de las metas internacionales a su propia situación social y política, previéndose que las metas propuestas deben alcanzarse en el año 2030 con metas intermedias a 2020.

En el ámbito nacional, el Decreto N° 499 de fecha 12 de julio de 2017 estableció que el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN es el organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 25 de septiembre de 2015, con intervención de las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, invitando a las Provincias, a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y a los Municipios, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil y del sector privado, con competencias y/o intereses en la materia, a participar en pos del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos.

Dado que la Argentina tiene una organización política federal, muchos de los servicios sociales se encuentran bajo la responsabilidad de los Estados provinciales, por lo cual para alcanzar las Metas propuestas para el año 2030 resulta necesaria la participación de los Estados provinciales en materias de salud, educación, empleo, desarrollo social y otras.

El logro de dichos objetivos implica que cada una de las provincias desarrolle sus propias metas de Desarrollo Sostenible en concordancia con las metas establecidas en el ámbito nacional, tendiendo a superar las brechas existentes entre las regiones de nuestro país.

Dra. Gabriela Agosto
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
PRESIDENTE H. SENADO



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales*



Este proceso de adecuación de las Metas de Desarrollo Sostenible, por otra parte, tiende a lograr una mayor coordinación y articulación de políticas públicas entre la Nación y las provincias.

El Gobierno de la PROVINCIA DE MENDOZA, se ha comprometido a adherir a la iniciativa plasmada en la Agenda 2030 y a realizar los esfuerzos necesarios para el logro de los Objetivos y Metas asumidos por el País.

La Vicegubernación impulsa iniciativas legislativas que en consonancia con el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, el Plan Estratégico de Desarrollo Mendoza 2030 y los ODS 2030 diseñen políticas públicas de mediano y largo plazo que permitan alcanzar los objetivos planteado en dichos documentos y que sean el fruto de procesos participativos y articulados con el Poder Ejecutivo, Poder Judicial y entre sector público-privado y científico tecnológico.

En el mismo sentido se ha abocado a la difusión y capacitación sobre estas temáticas para facilitar su entendimiento, apropiación y más rápida implementación.

En consecuencia:

Se considera importante que el Poder Legislativo a través de la Vicegubernación de la Provincia de Mendoza, coadyude a la implementación eficaz de las metas que plantean los ODS 2030 contribuyendo con el logro de diseños legislativos que tiendan al cumplimiento de esos objetivos en consonancia con las metas provinciales y nacionales, integrando políticas públicas de mediano y largo plazo.

Que también es fundamental que la Vicegubernación continúe contribuyendo a través de sus dependencias con la divulgación y capacitación para la instalación de esta iniciativa en el conjunto de la sociedad de manera que el sector público y los distintos sectores sociales no gubernamentales y empresarios acompañen con sus esfuerzos la consecución del logro de los objetivos.

*Dr. Gabriela Agosto
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación*

*Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegovernadora
PRESIDENTE H. SENADO*



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales



En función de lo expresado, “EL CONSEJO” y “LA VICEGOBERNACION”, en adelante “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación tiene por finalidad entablar entre “LAS PARTES” acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad provincial con el objeto de contribuir al alcance de las metas nacionales, como así también la divulgación, capacitación y divulgación sobre dichos objetivos para el mejor diseño de políticas publicas de mediano y largo plazo plasmadas en normas de naturaleza legislativa.

SEGUNDA: “El CONSEJO” asume como propias las siguientes acciones:

- a) Asistencia técnica para la definición de las metas intermedias y las metas finales.
- b) Asistencia técnica para la definición de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- c) Colaboración en el seguimiento de políticas y programas sociales orientados a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

TERCERA: “LA VICEGOBERNACION” se compromete a:

- a) Acompañar al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES en la difusión e instalación de la iniciativa de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible en los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales de la provincia.
- b) Acompañar al PODER EJECUTIVO y al PODER LEGISLATIVO de la Provincia de Mendoza, para lograr la efectiva implementación de los ODS 2030 a nivel Provincial.
- c) Contribuir para que el PODER JUDICIAL de la Provincia de Mendoza, adhiera a la implementación de los ODS 2030 en su propio ámbito.

Dra. Gabriela Agosto
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
PRESIDENTE H. SENADO



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales*



Legislatura
MENDOZA



CUARTA: Los proyectos de trabajo que se formulen, como también las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, se regirán por las cláusulas del mismo y por las que se establezcan en las Actas Complementarias. Las mismas serán suscriptas por los firmantes del presente Convenio, y/o quienes éstos designen a tal fin. Dichas Actas Complementarias se considerarán parte integrante del presente Convenio de Colaboración.

QUINTA: Dentro de los TREINTA (30) días corridos de suscripto el presente, "LAS PARTES" designarán DOS (2) representantes que integrarán el EQUIPO DE COORDINACIÓN, encargado de elaborar un Plan de Trabajo tendiente al cumplimiento del objeto del Convenio. El Plan de Trabajo deberá presentarse a las autoridades de cada parte dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformado el Equipo de Coordinación

SEXTA: El Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación no menor a los treinta (30) días hábiles del plazo del vencimiento del presente.

SEPTIMA: Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Convenio de Colaboración, será resuelta de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

OCTAVA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En la Ciudad de MENDOZA a los 28 días del mes de Septiembre de 2017, se firman

DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. Gabriela Agosto
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
PRESIDENTE H. SENADO

H.SENADO DE MENDOZA

Mesa General de Entradas

Expte. Nro.: **11896/2018**

Mesas Nro. P.A.

RECIBIDO

Fecha: 10/05/2018

a las 17:07 horas

Fojas útiles 06



Firma Responsable

H.SENADO DE MENDOZA

PASE A:

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Fecha: 10/05/2018 -- Fojas: 06